



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6344 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 14/24.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria n.º 14/24, por suplemento de créditos y crédito extraordinario, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29.10.2024, siendo su resumen el que a continuación se indica:

Modificación presupuestaria n.º 14/24

Suplemento de créditos

A) ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	124.500,00
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	18.500,00
		TOTAL 143.000,00

Créditos extraordinarios

A) ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
		TOTAL 10.000,00

B) FINANCIACIÓN CON REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES

Capítulo	Descripción	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	138.000,00
		TOTAL 138.000,00

C) BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
5	FONDO CONTINGENCIA	15.000,00
		TOTAL 15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Beniel, a 3 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.